

A la opinión pública

Loja, 06 de agosto de 2021

El propósito del presente documento, es con la finalidad de informar a la ciudadanía en general, sobre el pronunciamiento del señor Defensor del Pueblo de Loja, sobre la consulta efectuada por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) cantonal de Loja, relacionado a la resolución de dicho organismo que requería que, a partir del 9 de agosto, las personas mayores a 16 años, deberán presentar el certificado de vacunación contra la COVID-19 para ingresar a los diferentes giros de negocios.

Debemos destacar que fue el mismo COE quien solicitó el pronunciamiento jurídico de la Defensoría del Pueblo, referente a la presentación del certificado de vacunación contra la COVID-19 para ingresar a los diferente giros de negocios.

Con fecha 5 de agosto del presente año, se hizo público el pronunciamiento de la Defensoría del Pueblo de Loja, señalando que en atención al oficio enviado por el señor Alcalde del cantón Loja, quien es el presidente del COE cantonal, de acuerdo a su apreciación jurídica, el requerir a las personas mayores de 16 años, la presentación del certificado de vacunación contra el COVID-19 para ingresar a los diferentes giros de negocios, resultaba ser una exigencia atentatoria de derechos fundamentales; además de indicar la carencia de legitimidad en cuanto a competencias.

La vulneración sistemática de derechos en la que se incurriría si se requiriera el mencionado certificado o carnet de vacunación, podría incluir: el derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre la salud; el derecho a la objeción de conciencia; el derecho a desarrollar actividades económicas; el derecho a la intimidad personal y familiar; entre otros.

Es menester tener presente que todas las prerrogativas citadas por la Institución consultada, se encuentran contempladas en la Constitución de nuestro país, por lo cual, la Defensoría del Pueblo simplemente está recordando al COE, de cierta forma, los derechos que asisten a la ciudadanía en general y que no deben conculcarse, tampoco inobservarse por el mismo.

Estamos a la espera que el COE cantonal acoja el pronunciamiento efectuado por la Defensoría del Pueblo y no insista en su requerimiento atentatorio de derechos. Dicho dictamen ha de emitirse a través de la resolución correspondiente.

Recuerden que es tarea de todos velar porque nuestros derechos sean siempre respetados.